

Fabriziano Weira N.º 64 - Cumplido el 15 de Mayo de 1909 80
Simón Cumpa N.º 199 - Cumplido Mayo 15 de 1912 1912



Año de 189

Rematado Simón Cumpa FILIACION N.º 1845 CELDA N.º 199
Fabriziano Weira 1858 - 64

Delito Homicidio

Pena 14 años el 1.º y 11 el 2.º



Comienza la condena Mayo 15 de 1898

Termina la condena el 15 de Mayo de 1912 el 1.º y 1909 el 2.º

Tribunal Trujillo

8/3533-

EL SECRETARIO

Lima, Agosto 2 de 1900

Señor Director del
Panóptico

Con fecha de ayer, se ha expedido por este Despacho, la resolución que sigue:

"Cúmplase la sentencia pronunciada por los tribunales de Justicia por lo que se condena a los reos Simón Cumpa y Fabricio Steira a la pena de penitenciaría en cuarto grado, término medio, o sean catorce años para el primero, y en tercer grado término medio o sean once años de dicha pena para el segundo con las accesorias de ley; debiendo contarse el término para la principal, para ambos reos desde el 15 de Mayo de 1898. Al efecto dictense las ordenes necesarias para que los indicados reos sean trasladados a la Carcel de Guadalupe en donde permanecerá hasta que haya celdas vacantes en el Panóptico."

Que trascribo así para su conocimiento y demás fines, adjuntándole el testimonio de su referencia.

Dios guárdalos.

Picard Brandy

Lo N.



ma, Agosto 6 de 1900

Laque copia del testimonio
de su referencia en el libro respectivo
archivare con el original.

Nariño

J. y Larate



1899-1900

Sello 7°.- de OFICIO

Cumpa y Neira

821



Los testigos actuarios, por decreto del Señor Juez de Primera Instancia, certificamos, que el tenor de las ejecutorias Superior y Suprema en la causa seguida contra Simon Cumpa y Fabriciano Neira por el homicidio de Ambrosio Chimpen, son del tenor siguiente =

Trujillo Abril seis de mil novecientos

Junta Sup^a - Vistas: de conformidad con lo ordenado por el Señor Fiscal á fojas ciento cincuenta y una, cuyas razones se reproducen, revocaron la sentencia de fojas treinta y siete, en fecha diez de Noviembre último, en la parte apelada por la que se condena á Simon Cumpa y Fabriciano Neira á la pena de penitenciaría en segundo y primer grado respectivamente, con las accesorias del artículo treinta y cinco del Código Penal: impusieron al expresado Cumpa como autor del homicidio de Ambrosio Chimpen, la pena de penitenciaría en cuarto grado término medio ó sea, catorce años; y á Neira, como cómplice

la misma pena en tercer grado
Término medio ó sean once años
X con las accesorias que deba haber en
artículo treinta y cinco del Código
Penal: aprobaron dicha sen-
tencia en cuanto absolue de
la instancia á Manuel Coronel
y los devolvieron = Lima - Pina-
llos = Puente Arca = W. Asti-
n = Huindobro = Levisó y voto
conforme á ley de que certifique
= M. C. Cerro. = Un sello que de
se Secretaría de la Excm. Cor-
te Suprema de Justicia = El
suprascrito: Secretario de la Excm.
Corte Suprema de Justicia = Ca-
tífica: Que en virtud del re-
curso de nulidad interpuesto
por Simon Campa y Fabian
no Neira, en la causa que se
sigue por Homicidio este Su-
premo Tribunal, ha resuelto lo
que sigue = Lima, Mayo veinte
uno, de mil novecientos = Vistos,
de conformidad con lo dictami-
nado por el Señor Fiscal: decla-
raron no haber nulidad en la
sentencia de vista de fojas cien
cincuenta y ocho su fecha Abril
del presente año, en la parte que

Executória
Suprema



1899-1900

Sello 7^o. - de OFICIO

materia del recurso por la cual
 revocándose la de Primera Instancia
 de fojas ciento treinta y siete su fecha
 Noviembre diez de mil ochocientos
 noventa y nueve se impone al reo
Simon Cumpa la pena de peni-
tenciaria en cuarto grado, término
no medio o sean catorce años, y
a Fabriciano Neira, la misma pe-
na en tercer grado, término medio
o sean once años, con las accesorias
de ley, debiendo conmensar á con-
tarse para ambos reos el término
de la principal, desde el quince de
Mayo de mil ochocientos noventa y
ocho; y las devolvieron - Loayza - Ve-
lez - Espinosa - El more - Parede
- Se publicó conforme á ley - Luis
Delucchi - Es copia de su original
 que corre á fojas dos del ena der
 no número setenta seis que queda
 archivado en esta Secretaría - Li
 ma, Mayo veintidos de mil no
 vecientos - Luis Delucchi.

Es copia fiel de su original á que
 nos remitimos en caso necesario y expe
 dimos la presente de orden judicial, des
 pues de confrontado con arreglo á la ley.

Lambayeque Julio nueve de mil novecien
 tos.

José Asunción

Edif. Ravalá

Lanta

Filiación
de
Simón Cumpa

Estadina #62
Padre Perí Etor
Edad 41 años
Estado Soltero
Color Indio

Ojos Pardos
Cabello Regular
Pauca Bigote
Vesición Sembrado
Compleción Robusta

M. Parotropeca
auxiliar

